

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 21 de noviembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales I. y I.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito notificador y ejecutor, en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1404/2025, de fecha 19 de noviembre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 332703092503295, de fecha 03 de septiembre de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Grupo Arquitectonico Constructor, S.A. de C.V., registrado con el número de crédito 41143, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1404/2025.

Abraham Sánchez Ríos

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 501 69 00



Acuerdo número: CCC/1404/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 19 de noviembre de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre, Denominación o Razón Social: Grupo Arquitectonico Constructor, S.A. de C.V.

Domicilio: Boulevard María Elena, Lote 10, Manzana 01, Fracconamiento Villas de María Elena,

Tlacoclula de Matamoros, C.P. 70400

Referencia:

Datos de(los) Documento(s) a Notificar

Número de control: 332703092503295

Tipo de documento(s): Mandamiento de ejecución

Número de Crédito Fiscal: 41143 Fecha: 03 de septiembre de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 332703092503295, de fecha 03 de septiembre de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 41143, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Grupo Arquitectonico Constructor, S.A. de C.V., con domicilio en: Boulevard María Elena, Lote 10, Manzana 01, Fracconamiento Villas de María Elena, Tlacoclula de Matamoros, C.P. 70400 y toda vez que como lo señala el C. Adalberto Javier Tápia Mejía, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-03 con fecha de expedición 02 de enero de 2025 con vigencia al 31 de diciembre de 2025 expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 30 de octubre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que la Razón Social no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: Seen do las nueve horas con caro monu-
Les del die tronte de contrata de marie note con caro mon-
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
be sedmen to an trule and Maria Elan
Tre cores munto Ville de maria Elena, lote 10, manzena 01
de se ptiem one de 2025, mismo que va divisi da a grupo
Avante Lang Contractor San gue to arisi do a grapo
Avguitectiones constructor sin de (v. ye) Lendo curricre lo
actification correction and parents of
The state of the s
de el vecino con tiguo siendo otendido por la (. Yadira,
No 1 Sichas Ofenzias par 10 (.) a dira
the lecese more and con of homen 10 a much 11 at the
- accept of the state of the st
la razon jo ceal con el nombre de propo projetectorico
construction is a de l'interest appropriété per qu'interestino
constructor S. A de C.V. respondren deme que no conoce
a dich empresa y you ella tiene vinendo en su demicilis
5 anos y sempre he estado vacia lo casa de a lado.
al segur caminan do preginte con la vecina de la cisa
The common as prepared con 14 veling de la cise
marcado con ol nomeno s, en donde sor otendido por la
C. patricia, a grien le pregin ti di conoce a la razon social
Grupo projutectories constructor s.A de (.v. y si sobe
SI habito el inmuble marcodo con elminoso 10, respon-
diendone que es casa fiene varios años deshos, Ladei y
que since je he escon the do algune emprese ohi, no tivo
por el cual nu es posible realizar la presente diligencia
fall ver que la razan social, es no localizable en el
domicilio que actro conste.

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 332703092503295, de fecha 03 de septiembre de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015; y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 23 de mayo de 2020; 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero, y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2.1., y 1.2.1.2, 8 fracciones IV y XXIII, 10 fracción X, 48, 49, y 55 fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.



ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 332703092503295, de fecha 03 de septiembre de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, publiquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx.

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 08 de diciembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

Lic. Miguel

Página 3|3



CIAC: 27 TLACOLULA

No. DE CONTROL

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 332703092503295

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GRUPO ARQUITECTONICO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL: BOULEVARD MARIA ELENA, LOTE 10, MANZANA 01, FRACCIONAMIENTO VILLAS DE MARIA

ELENA, TLACOLULA DE MATAMOROS C.P. 70400

REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 41143

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX.B.3/000648-2015 FECHA DE RESOLUCIÓN: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR OMITIR ACOMPAÑAR A SU INFORME UN EXTRACTO, POR NO RENDIR EL INFORME

DE LEY Y POR NO COMPARECER A LA AUDIENCIA DE CONCILIACION

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 09 DE OCTUBRE DE 2015

IMPORTE DETERMINADO: \$ 30,000.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 17,880.00 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 957.60

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 48,837.60

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 48,838.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO FISCAL IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE HISTÓRICO		
0ACAAA008	MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED. DEL CONSUMIDOR	\$	30,000.00	
	TOTAL	\$	30,000.00	

IMPORTE DEL CRÉDITO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17-A, 21 Y 150 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	<u> </u>	IMPORTE
0AAUAA001	GASTOS.EJECUCIÓN .REQ.CREDITOS ENT.FED.	\$	957.60
0ACAAB002	ACTUALIZACION DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES	\$	17,880.00
0ACAAA008	MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED.DEL CONSUMIDOR	\$	30,000.00
	TOTAL	\$	48,837.60

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número PFC.OAX.B.3/000648-2015, de fecha 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015, la COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, determinó el crédito Federal No Fiscal a cargo de(I) (la)

332703092503295

 \mathbf{F}



CIAC: 27 TLACOLULA



contribuyente GRUPO ARQUITECTONICO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. registrado y controlado bajo el número 41143, con importe \$ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N).

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 09 DE OCTUBRE DE 2015, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente, al momento de la notificación del documento determinante, y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 12 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el artículo 135 del mismo ordenamiento, en consecuencia dicho crédito fiscal se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente mandamiento de ejecución, con fundamento en los artículos 20, último párrafo, 40, primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 65, 134, fracción I, 135, 136, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 151, 152 primer párrafo, 153, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), y DECIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, 7 fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45 fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; se ordena se proceda a requerir de pago al (a la) DEUDOR(A) de referencia o por conducto de su Representante Legal, o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERES FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 47,880.00 (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N), \$ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N), importe actualizado y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 48,837.60 (CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N), mismo que fue actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabara embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA FEDERAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 30,000.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 17-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55, FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 25 DE NOVIEMBRE DE 2015 a 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios



CIAC: 27 TLACOLULA



al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN = INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO = "X"
INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

FACTOR	DE	INPC	Julio de 2025		140.7800		1 500
ACTUALIZACIÓN		INPC	Octubre de 2015	=	88.2039	=	1.596

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de noviembre de 2015 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 08 de agosto de 2025, respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
30,000.00	X 1.596	= 47,880.00

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la presente diligencia de conformidad con lo establecido por los artículos 150, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, y 151 del Código Fiscal de la Federación, vigente; y 95 segundo y tercer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024; así como en el artículo 55, fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 47,880.00	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 957.60	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 48,837.60	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 48,838.00	De conformidad con el décimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal Federal, vigente

Se designa para la realización del presente, con fundamento en los artículos 13 y 152 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMÍREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTÍNEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GÁLAN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCÍA GÁLVEZ, RAÚL SPÍNDOLA MEDINA, ROBERTO HERNÁNDEZ PÉREZ, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, WILLIAMS SÁNCHEZ PACHECO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, habilitados por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción 1,6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII



CIAC: 27 TLACOLULA



y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, quienes podrán actuar de manera separado o conjunta.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados expresamente facultados para que, de ser necesario, soliciten el auxilio de las autoridades a que se refiere el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 102 de su Reglamento, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento al contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se indica que el presente acto es susceptible de impugnarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surtan efectos la notificación de actos con los que se exija el pago de los créditos fiscales, cuándo se alegue que éstos se han extinguido o su monto real es inferior al exigido; mediante la interposición de recurso administrativo de revocación, en los términos de los artículos 116 y 117, fracción II, incisos a) y b) del Código Fiscal de la Federación, en contra de cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que este no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas antes del remate; el recurso administrativo de revocación se podrá interponer hasta el momento en que se publique la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de ésta, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que éste no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas ante el remate, cuándo se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, organizaciones auxiliares de crédito o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, así como de bienes legalmente inembargables o actos de imposible reparación material, el plazo para interponer el recurso será de diez días a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Se precisa que, para el caso del recurso de revocación, los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indiqué en su promoción los datos de identificación de estos documentos o pruebas, del escrito en el que se citaron o acompañaron, de conformidad con el artículo 20, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.



CIAC: 27 TLACOLULA



b) Mediante el Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), cuyo plazo para su interposición será dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos su notificación que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o, en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

c) Mediante la interposición del Juicio en vía sumaria, cuando el importe no exceda el valor anual de quince unidades de medida y actualización al momento de su emisión, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos su notificación, mismo que deberá presentarse ante la Sala Regional competente al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional de conformidad con los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional, o en línea a través del Sistema de Justicia en línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

LIC. MIGUEL



















CIAC: 27 TLACOLULA

No. DE CONTROL

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GRUPO ARQUITECTONICO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL: BOULEVARD MARIA ELENA, LOTE 10, MANZANA 01, FRACCIONAMIENTO VILLAS DE MARIA

ELENA, TLACOLULA DE MATAMOROS C.P. 70400

REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 41143

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX.B.3/000648-2015 FECHA DE RESOLUCIÓN: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR OMITIR ACOMPAÑAR A SU INFORME UN EXTRACTO, POR NO RENDIR EL INFORME

DE LEY Y POR NO COMPARECER A LA AUDIENCIA DE CONCILIACION

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 09 DE OCTUBRE DE 2015

IMPORTE DETERMINADO: \$ 30,000.00

ACTUALIZACION: \$ 17,880.00 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 957.60

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 48,837.60

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 48,838.00

En								, Oaxaca,
siendo las		horas	con		minuto:	del día		del mes de
		el año 2025,						
Notificador-Eje	cutor des	signado para l	llevar a cab	o la diligenci	a de requ	erimiento de	pago y embargo	ordenada en el
Mandamiento d	de Ejecuc	ión número 3	327030925	03295, de 03	DE SEPTIE	MBRE DE 20	25 emitido por el I	Lic. Miguel Ángel
							de Ingresos y Re	
Subsecretaría d	le Ingreso	os de la Secre	taría de Fin	anzas del Pod	der Ejecuti	vo del Estad	o, me constituyo l	legalmente en el
							C.V. deudor (a) de	
							ue una vez constit	
							nte diligencia por	
							señalado en el n	
ejecución arriba	a descrito	o, para lo cual	verifico qu	e tiene como	caracterís	ticas los sigu	ientes datos exter	rnos el inmueble
en			el			que		me
apersono								
localizándose	dicho	domicilio	entre las	calles	de			
localizándose	dicho	domicilio			_	plenamente	con el domicilio	y señalado en el
localizándose mandamiento	dicho de	domicilio ejecución	refe	encias que	_		con el domicilio	y señalado en el dicho de
		ejecución	refe	rencias que mención	coinciden Y	además		dicho de
mandamiento	de	ejecución	refer	rencias que mención	coinciden y , pers	además ona que se e	por el ncuentra en el doi	dicho de micilio en que se
mandamiento actúa y que er	de n este m	ejecución nomento se a	refer en persona pa	rencias que mención ra atender l	coinciden Y, pers a present	además ona que se e e diligencia,	por el	dicho de micilio en que se a expresamente
mandamiento actúa y que er	de n este m	ejecución nomento se a	reference refere	rencias que mención ra atender l s manifiesta	coinciden Y , pers presenteser mayor	además ona que se e e diligencia, de edad, ter	por el ncuentra en el dor quien manifiest er la capacidad le	dicho de micilio en que se a expresamente



CIAC: 27 TLACOLULA



		y quien	además	en estos	momentos		se ide número	ntifica c	on (por (folio
	e>	pedida	por			el	-		de(l)
que el suscrito	Notificador Ei	ocutor a c			constan su fo				
principales	Nothicador-Lj	rasgos	julen se le	fisonór			como	a, Hago Co	sigue:
			; asin	nismo el no	tificador (a)	ejecutor (a)	le requier	o me inc	diaue aué
actividades	realiza	en	el d	itado	domicilio,	а	lo qu	e n	nanifiesta:
la presente dilig Notificador-Ejec						en el que	se actúa, l	a cual co	rrobora al
Acto seguido al		11	,						atiende la
presente diligen									
representante I	_								-
mandamiento d									
momentos en el o su representa	non dinicino don	oe se lieva :	а саво іа рі	CO CONSTRI	incia, razon po	ria cuai yei	i virtua ae q	ue el cont	ribuyente
obstante de hat	nte legal de G her sido citado	nuru Anu atreiham	citatorio (le fecha	DCTOR, S.A. D	E C.V.;	mismo a	_compare	tremade al
ila) C	Jei sido citado	mediante	Citatorio	ie recita		en ta	inisino qi I virtud se re	ae iue ein anniere la	nresencia
la) C. de un tercero	con quien	entender	la presen	te, aperson	ándose ante	el suscrito	Notificad	or-Ejecuto	or el (la) _ del (de
a) cual su identi	ificación y cara	icterísticas	quedaron	circunstancia	adas en el prin	ner párrafo	de la presei	nte acta.	,
Acto seguido, l	e requiero a utor actuante	-	-		•	_	, proceda	acreditars	e ante el
Notificador-Ejec					en el Institu		nción Regis	stral del I	Estado de
Notificador-Ejec 									
			_bajo ei no		, dei	Libro	_ u= (ii		mestando
Notificador-Ejec Oaxaca, de BAJO PROTESTA									
Oaxaca, de BAJO PROTESTA	DE DECIR VER	DAD, que l	as facultad	les conferida	s no le han sid	lo revocada	s ni limitada	s en form	na alguna.
Oaxaca, de BAJO PROTESTA El Notificador-Ej	DE DECIR VEF	DAD, que l ntifico ante	as facultad e la persona	les conferida a con quien e	s no le han sid en este mome	do revocada nto se lleva	s ni limitada a cabo la di	is en form ligencia, h	na alguna. Iaciéndole
Daxaca, de BAJO PROTESTA El Notificador-Ej saber que el mo	DE DECIR VER ecutor me ide otivo de la pre	DAD, que l ntifico ante esente, es	as facultad e la persona llevar a ca	les conferida a con quien e bo la diligen	s no le han sid en este mome cia de requer	do revocada nto se lleva	s ni limitada a cabo la di	as en form ligencia, h orcionand	na alguna. naciéndole lo a dicha
Daxaca, de BAJO PROTESTA El Notificador-Ej saber que el mo	DE DECIR VER ecutor me ide otivo de la pre	DAD, que l ntifico ante esente, es	as facultad e la persona llevar a ca	ies conferida a con quien e bo la diligen nero	s no le han sid en este mome cia de requer	do revocada nto se lleva imiento de	s ni limitada a cabo la di pago, prop	as en form ligencia, h orcionand	na alguna. naciéndole lo a dicha de fecha
Daxaca, de BAJO PROTESTA El Notificador-Ej Jaber que el mo Dersona la co	DE DECIR VER ecutor me ide otivo de la pre onstancia de	DAD, que l ntifico ante esente, es identifica	as facultad la persona llevar a ca ción núm	les conferida a con quien e bo la diligen nero,	s no le han sid en este mome cia de requer expedida po	nto se lleva imiento de or el Mtro	s ni limitada a cabo la di pago, prop o. Heyner	is en form ligencia, h orcionand Ramírez	na alguna. Jaciéndole Jo a dicha de fecha Ramírez,
Daxaca, de	ecutor me ide otivo de la pre onstancia de e Ingresos de	ntifico ante esente, es identifica la Secretar	as facultad la persona llevar a ca ción núm ía de Finar	des conferida a con quien e bo la diligen dero, nzas del Pod	s no le han siden este mome cia de requer expedida poer Ejecutivo d	nto se lleva imiento de cor el Mtro el Estado, e	s ni limitada a cabo la di pago, prop . Heyner n el ejercic	ligencia, h orcionand Ramírez io de las f	na alguna. naciéndole lo a dicha de fecha Ramírez, facultades
Oaxaca, de	ecutor me ide otivo de la pre onstancia de e Ingresos de s artículos; 1, 3	ntifico ante esente, es identifica la Secretar s, primer pá	as facultad la persona llevar a ca ción núm ía de Finar irrafo, frac	des conferida a con quien e bo la diligen dero nzas del Podi ción I, 6, prin	s no le han siden este mome cia de requer expedida poer Ejecutivo de rey segundo	nto se lleva imiento de por el Mtro el Estado, e párrafos, 24	s ni limitada a cabo la di pago, prop b. Heyner n el ejercic i, 26, 27, fra	ligencia, h orcionand Ramírez io de las f cción XII,	na alguna. naciéndole do a dicha de fecha Ramírez, facultades 29 primer
Oaxaca, de	ecutor me ide otivo de la pre onstancia de e Ingresos de s artículos; 1, 3 cciones XLVI y	ntifico ante esente, es identifica la Secretar s, primer pá LX de la Le	as facultado e la persona llevar a ca ción núm ía de Finar irrafo, frac y Orgánica	des conferida a con quien e bo la diligen nero nzas del Pode ción I, 6, prin	s no le han siden este mome cia de requer expedida por er Ejecutivo de les cutivo del Es	nto se lleva imiento de por el Mtro el Estado, e párrafos, 24 stado de Oa	s ni limitada a cabo la di pago, prop b. Heyner n el ejercic i, 26, 27, fra xaca, vigent	ligencia, horrionand Ramírez io de las f cción XII, e; 1, 5, fra	na alguna. naciéndole do a dicha de fecha Ramírez, facultades 29 primer acción VIII
Oaxaca, de	ecutor me ide otivo de la pre onstancia de e Ingresos de s artículos; 1, 3 cciones XLVI y I y III del Códi _I	ntifico ante esente, es identifica la Secretar s, primer pá LX de la Le go Fiscal pa	as facultad e la persona llevar a ca ción núm ía de Finar irrafo, frac ey Orgánica ara el Estad	des conferida a con quien e bo la diligen nero nzas del Pod ción I, 6, prin del Poder E do de Oaxac	en este mome cia de requer expedida po er Ejecutivo d ner y segundo jecutivo del Es a, vigente; 1,	nto se lleva imiento de por el Mtro el Estado, e párrafos, 24 stado de Oa 2, 4, numer	s ni limitada a cabo la di pago, prop b. Heyner n el ejercic i, 26, 27, fra xaca, vigent ales 1., 1.2.	ligencia, horrionand Ramírez io de las f cción XII, e; 1, 5, fra , 8, prime	na alguna. naciéndole do a dicha de fecha Ramírez, facultades 29 primer acción VIII er párrafo,
Oaxaca, de	ecutor me ide otivo de la pre onstancia de e Ingresos de s artículos; 1, 3 cciones XLVI y I y III del Códi XXIII, y 48 fracc	ntifico ante esente, es identifica la Secretar B, primer pá LX de la Le go Fiscal pa ión XIX del	as facultad la persona llevar a ca ción núm lía de Finar irrafo, frac ly Orgánica ara el Estad Reglament	des conferida a con quien e bo la diligen aero , nzas del Pod ción I, 6, prin a del Poder E do de Oaxac co Interno de	en este mome cia de requer expedida po er Ejecutivo d ner y segundo jecutivo del Es a, vigente; 1,	nto se lleva imiento de or el Mtro el Estado, e párrafos, 24 stado de Oa 2, 4, numer de Finanzas	s ni limitada a cabo la di pago, prop b. Heyner n el ejercic i, 26, 27, fra xaca, vigent ales 1., 1.2.	igencia, horcionand Ramírez io de las f cción XII, e; 1, 5, fra , 8, prime	na alguna. naciéndole do a dicha de fecha Ramírez, facultades 29 primer acción VIII er párrafo,
Oaxaca, de	ecutor me ide otivo de la pre onstancia de e Ingresos de s artículos; 1, 3 cciones XLVI y I y III del Códi XXIII, y 48 fracc	ntifico ante esente, es identifica la Secretar s, primer pá LX de la Le go Fiscal pa	as facultad la persona llevar a ca ción núm lía de Finar irrafo, frac ly Orgánica ara el Estad Reglament	des conferida a con quien e bo la diligen nero nzas del Pod ción I, 6, prin del Poder E do de Oaxac	en este mome cia de requer expedida po er Ejecutivo d ner y segundo jecutivo del Es a, vigente; 1,	nto se lleva imiento de por el Mtro el Estado, e párrafos, 24 stado de Oa 2, 4, numer	s ni limitada a cabo la di pago, prop b. Heyner n el ejercic i, 26, 27, fra xaca, vigent ales 1., 1.2.	ligencia, horrionand Ramírez io de las f cción XII, e; 1, 5, fra , 8, prime	na alguna. naciéndole do a dicha de fecha Ramírez, facultades 29 primer acción VIII er párrafo,
Oaxaca, de	ecutor me ide otivo de la pre onstancia de e Ingresos de s artículos; 1, 3 cciones XLVI y I y III del Códi XXIII, y 48 fracc	ntifico ante esente, es identifica la Secretar B, primer pá LX de la Le go Fiscal pa ión XIX del	as facultad la persona llevar a ca ción núm lía de Finar irrafo, frac ry Orgánica ara el Estad Reglament	des conferida a con quien e bo la diligen aero , nzas del Pod ción I, 6, prin a del Poder E do de Oaxac co Interno de	en este mome cia de requer expedida po er Ejecutivo d ner y segundo jecutivo del Es a, vigente; 1,	nto se lleva imiento de or el Mtro el Estado, e párrafos, 24 stado de Oa 2, 4, numer de Finanzas	a cabo la di pago, prop D. Heyner n el ejercic i, 26, 27, fra xaca, vigent ales 1., 1.2. del Poder E	igencia, horcionand Ramírez io de las f cción XII, e; 1, 5, fra , 8, prime	na alguna. lo a dicha de fecha Ramírez facultades 29 primei acción VII er párrafo del Estado
Paxaca, de	ecutor me ide otivo de la pre onstancia de e Ingresos de s artículos; 1, 3 cciones XLVI y I y III del Códi XIII, y 48 fraccia	ntifico ante esente, es identifica la Secretar B, primer pá LX de la Le go Fiscal pa ión XIX del	as facultad la persona llevar a ca ción núm lía de Finar irrafo, frac ry Orgánica ara el Estad Reglament	des conferida a con quien e bo la diligen aero , nzas del Pod ción I, 6, prin a del Poder E do de Oaxac co Interno de	en este mome cia de requer expedida po er Ejecutivo d ner y segundo jecutivo del Es a, vigente; 1,	nto se lleva imiento de or el Mtro el Estado, e párrafos, 24 stado de Oa 2, 4, numer de Finanzas	a cabo la di pago, prop D. Heyner n el ejercic i, 26, 27, fra xaca, vigent ales 1., 1.2. del Poder E	igencia, horcionand Ramírez io de las f cción XII, e; 1, 5, fra , 8, prime	na alguna naciéndole lo a dicha de fecha Ramírez facultades 29 primes acción VII er párrafo del Estado



CIAC: 27 TLACOLULA

"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a) notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien después de haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna. Acto seguido, nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que el (la) C. comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido citado , haciéndole saber que la misma se llevará a cabo mediante citatorio de fecha con el (ella), con fundamento en el artículo 152, primer párrafo en relación con el segundo párrafo del artículo 137, ambos del Código Fiscal de la Federación, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación, se llevará a cabo con fundamento en los artículos 134 y 137 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente y con fundamento en el artículo 7, fracción VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. Acto seguido el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 332703092503295 con fecha 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 41143 derivado del documento determinante PFC.OAX.B.3/000648-2015 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015 NOTIFICADO EL 09 DE OCTUBRE DE 2015 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 332703092503295, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por los artículos 21 y 150 primer párrafo fracción I, segundo y quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación, vigente importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 47,880.00 (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N), \$ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N), importe actualizado y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 48,837.60 (CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constancia, haciéndole de validez, a aue todo testado carece que manifestó firma. No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las

levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asientan

__ minutos del día _

332703092503295

_____ del mes de ______ del año



CIAC: 27 TLACOLULA

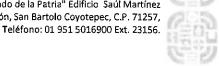
de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que intervinieron quisieron hacerlo, excepto у , quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa a la persona con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el primer párrafo del numeral 152 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA

EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA







CIAC: 27 TLACOLULA

No. DE CONTROL

332703092503295

ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GRUPO ARQUITECTONICO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL: BOULEVARD MARIA ELENA, LOTE 10, MANZANA 01, FRACCIONAMIENTO VILLAS DE MARIA

ELENA, TLACOLULA DE MATAMOROS C.P. 70400

REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 41143

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX.B.3/000648-2015 FECHA DE RESOLUCIÓN: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR OMITIR ACOMPAÑAR A SU INFORME UN EXTRACTO, POR NO RENDIR EL INFORME

DE LEY Y POR NO COMPARECER A LA AUDIENCIA DE CONCILIACION

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 09 DE OCTUBRE DE 2015

IMPORTE DETERMINADO: \$ 30,000.00

ACTUALIZACION: \$ 17,880.00
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 957.60

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 48,837.60

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 48,838.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de negociaciones con todo lo que de hecho y por derecho les corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ellas los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con los artículos 20, último párrafo, 4o, primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134 fracción I, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 151, 152 primer párrafo, 153, 155, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), DÉCIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 95, segundo y tercer párrafos del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII, y 7, fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. vigente, el Notificador-Ejecutor hago saber persona con quien se atiende la



CIAC: 27 TLACOLULA



diligencia, el derecho que el numeral 155, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, le concede para que designe dos testigos y señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta,

biendo quedac cal de la	do apercibido(a) Federación,	de lo anterior vigente, en	su último	párrafo, le	hago saber	culo 155 del Código al (a la) C. cia de embargo, el
recho que tien inifestó	ne para designar que	dos testigos qu	ie asistan el desai designa	rrollo de la preser (como)	nte diligencia de TESTIG	embargo, a lo que OS (por:)
				•		nar a los testigos de ederación, vigente,
	icador-Ejecutor	proced		designar v	a a	los CC.
		,	expedidas por			
chas arecen sus	fotografías,		/ firmas correspo	ondientes, quier		sin lugar a dudas, u domicilio en
			os ser mayores de	<u> </u>		
respe	ctivamente, mai	ililestando ambe	is sei illayores de	edad y terier pieri	as capacidad ieg	ar y de ejercicio.
al manera se	le informa que	se deberá sujet	ar al orden estab	lecido en el artíc	ulo citado, a lo	eración, vigente, de que manifiesta que
al manera se proced	le informa que	se deberá sujet os) bien(es) sobro	ar al orden estab e el (los) cual(es) l	elecido en el artíc nabrá de trabarse	ulo citado, a lo embargo; siendo	que manifiesta que o éstos:
ial manera se	le informa que	se deberá sujet os) bien(es) sobro	ar al orden estab	elecido en el artíc nabrá de trabarse	ulo citado, a lo embargo; siendo	que manifiesta que
ial manera se proced	le informa que	se deberá sujet os) bien(es) sobro	ar al orden estab e el (los) cual(es) l	elecido en el artíc nabrá de trabarse	ulo citado, a lo embargo; siendo	que manifiesta que o éstos:
nal manera se proced	le informa que	se deberá sujet os) bien(es) sobro	ar al orden estab e el (los) cual(es) l	elecido en el artíc nabrá de trabarse	ulo citado, a lo embargo; siendo	que manifiesta que o éstos:
nal manera se proced	le informa que	se deberá sujet os) bien(es) sobro	ar al orden estab e el (los) cual(es) l	elecido en el artíc nabrá de trabarse	ulo citado, a lo embargo; siendo	que manifiesta que o éstos:
nal manera se proced	le informa que	se deberá sujet os) bien(es) sobro	ar al orden estab e el (los) cual(es) l	elecido en el artíc nabrá de trabarse	ulo citado, a lo embargo; siendo	que manifiesta que o éstos:
ial manera se proced	le informa que	se deberá sujet os) bien(es) sobro	ar al orden estab e el (los) cual(es) l	elecido en el artíc nabrá de trabarse	ulo citado, a lo embargo; siendo	que manifiesta que o éstos:
ual manera se proced	le informa que	se deberá sujet os) bien(es) sobro	ar al orden estab e el (los) cual(es) l	elecido en el artíc nabrá de trabarse	ulo citado, a lo embargo; siendo	que manifiesta que o éstos:
ial manera se proced	le informa que	se deberá sujet os) bien(es) sobro	ar al orden estab e el (los) cual(es) l	elecido en el artíc nabrá de trabarse	ulo citado, a lo embargo; siendo	que manifiesta que o éstos:
ual manera se proced	le informa que	se deberá sujet os) bien(es) sobro	ar al orden estab e el (los) cual(es) l	elecido en el artíc nabrá de trabarse	ulo citado, a lo embargo; siendo	que manifiesta que o éstos:
nal manera se proced	le informa que	se deberá sujet os) bien(es) sobro	ar al orden estab e el (los) cual(es) l	elecido en el artíc nabrá de trabarse	ulo citado, a lo embargo; siendo	que manifiesta que o éstos:
ual manera se proced	le informa que	se deberá sujet os) bien(es) sobro	ar al orden estab e el (los) cual(es) l	elecido en el artíc nabrá de trabarse	ulo citado, a lo embargo; siendo	que manifiesta que o éstos:
ual manera se proced	le informa que	se deberá sujet os) bien(es) sobro	ar al orden estab e el (los) cual(es) l	elecido en el artíc nabrá de trabarse	ulo citado, a lo embargo; siendo	que manifiesta que o éstos:



CIAC: 27 TLACOLULA No. DE CONTROL 332703092503295

		TOTAL	
or any and a second sec			

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 156, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que

El ejecutor actuante en cumplimiento al mandamiento de ejecución número 332703092503295 , de fecha 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025 declara embargado(s) el (los) bien(es) antes precisado(s), los que en este acto _______ se

332703092503295



cualquier crédito fiscal se hubiere constituido.

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

, y poner a

CIAC: 27 TLA NO. DE CON		295						XACA
procede(n)	a	extraer	quedando	en	guien	depósito se	del identifica	C. con
		númer	o de folio				y en la que ap	arece su
fotografía, nomb	ore y firma, s	eñalando como su	domicilio particula	r en la calle	e de			
con número	exterior		, número	interior				colonia
		código postal		ido por			en térm	ninos del
párrafo		del an	tículo 153 del Códig	o Fiscal de	la Federa	ción, vige	nte, quien acepta	el cargo
de depositario d	e los bienes	embargados y prot	esta su fiel y estrici	o cumplim	iento, co	mpromet		varlos en

En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 175 del Código Fiscal la Federación, vigente, hago saber al , (por conducto de la persona que con quien se entiende la presente diligencia) que la base para enajenación de los bienes inmuebles embargados será el de avalúo y para negociaciones, el avalúo pericial, en los demás casos, la autoridad practicará avalúo pericial. En todos los casos, la autoridad notificará personalmente o por medio del buzón tributario el avalúo practicado.

disposición de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, cuando ésta lo solicite; persona a quien se hace saber y queda enterada de las sanciones previstas en el artículo 112 del Código Fiscal de la Federación, vigente, para los depositarios que dispongan para sí o para otros, del bien o bienes depositados, de su producto o de las garantías que de

En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 175 del Código Fiscal de Federación, vigente. hago saber al (a , (por conducto de la persona que con quien se entiende la presente diligencia), que el costo de los honorarios correspondientes al avaluó pericial para determinar la base para la enajenación de los bienes serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución en los términos del artículo 150 párrafos cuarto, quinto y último del Código Fiscal de la Federación, vigente.

De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente diligencia de Embargo, acorde a lo establecido por el artículo 150, párrafo primero, fracción II, segundo y quinto párrafo, en relación con el artículo 151 primer párrafo fracción ______ del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, mismo que se detalla a continuación:

IMPORTE ACTUAL	IZADO	\$ 47,880.00	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 150 PARRAFO
GASTOS DE EJECU	CIÓN	\$ 560.00	PRIMERO FRACCION II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFOS DEL
IMPORTE CON G EJECUCIÓN	ASTOS DE	\$ 48,837.60	CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN AL ANEXO 5 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2025, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 Y CON LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO Y TERCER PARRAFO DEL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE.
IMPORTE REDONDEADO	TOTAL	\$ 48,838.00	DE CONFORMIDAD CON EL DÉCIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE.

Acto seguio	lo, se le	requ	iiere a	la	persona	con quie	n se	entiende	la	dili	gencia	, firme el	acta	para la	debida	consta	ncia,
haciéndole	saber	que	todo	lo	testado	carece	de	validez,	a	lo	que	manifestó	qu	e		firma	(por

332703092503295



CIAC: 27 TLACOLULA No. DE CONTROL

No habie	endo más hechos qu	e hacer constar se da	por terminad	a la diligencia, siendo l	as	horas
con		minutos del día		_ del mes de	del año	;
levantán de puño en	dose la presente Ac	ta que tras ser leída, y ada una de las fojas qu intervinieron	enteradas las	personas que intervin	ieron, de su conocim	iento asientan
				quien(es)	se negó (negaror	a) a firmar).
persona	con quien se enten	jecutor un ejemplar d dió la diligencia con el Código Fiscal de la Fed	carácter mer	cionado, en cumplimi		
LA PERS	ONA CON QUIEN SI	ENTENDIÓ LA DILIGEI	NCIA	EŁ (LA)	DEPOSITARIO (A)	
	TES	TIGO			TESTIGO	
						_
		EL (LA) N	OTIFICADOR(A) EJECUTOR(A)		
		-				